



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICO
N° 3377

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°428/2025 de fecha 10 de octubre del año 2025, con autorización de Alcaldía
- m. Decreto alcaldicio N°3.294 de fecha 22 de octubre del año 2025

CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, corresponde al alcalde, en su calidad de administrador del municipio y jefe superior del personal, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta organización y funcionamiento de los establecimientos de salud bajo su dependencia
- b. Que el artículo 15º de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
- c. Que, por necesidades del servicio, se hace necesario modificar la jornada laboral del funcionario(a), ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.

D E C R E T O

1. **MODIFIQUESE** decreto alcaldicio N°3.294 de fecha 22 de octubre del año 2025 en su punto N° 1, debido a un error de digitación de la identificación de la funcionaria que se le modificó la jornada laboral.

DONDE DICE

RATIFIQUESE la modificación de la jornada ordinaria de trabajo de la funcionaria Matrona Srta. Andrea Gutiérrez De Laire C.I. N [REDACTED]

DEBE DECIR

RATIFIQUESE la modificación de la jornada ordinaria de trabajo de la funcionaria Dra. Nacarys Pérez Vegas C.I. N [REDACTED]

2. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico
[REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesada
3. Dirección Cesfam cesfamdireccion@concon.cl
4. RRHH Desam

